



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

<b>ASUNTO</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>ACCIONANTE</b>	LEONIDAS GUTIERREZ CAICEDO Y OTROS.
<b>ACCIONADO</b>	MUNICIPIO DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>VINCULADOS</b>	DIRECCION DE JUSTICIA Y DIRECCION DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL HUILA Y PROCURADURIA REGIONAL DEL HUILA
<b>RADICACIÓN</b>	41001400300120170062300

En atención a la constancia secretarial vista a folio 1882 del Cuaderno 10, en donde se pone en conocimiento que no obstante haberse librado las comunicaciones para notificar los fallos de tutela dentro de la presente acción a cada uno de los accionantes, las mismas fueron devueltas por causas como: desconocido, direcciones que no existen, fuera del perímetro, dirección erradas entre otras; el Despacho considera que en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los accionantes y a efectos de dar publicidad a los fallos de tutela que fueron proferidos los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 27 del mes de noviembre del presente año dentro de esta acción acumulada, se ordena que por secretaria se notifiquen las providencias mentadas en el espacio de novedades del Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), remitiendo para tal fin copia de este auto y de los fallos de tutela al correo electrónico [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co), con la advertencia de que la notificación se entiende surtida con dicha publicación, dado el número de accionantes y la imposibilidad de notificarlos.

**CUMPLASE.**

**LA JUEZA,**

  
**GLADYS CASTRILLON QUINTERO.**